DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 99/2018. -

Asunción, 20 de diciembre de 2018.-

Expediente N°	**MEMORANDUN UAC N° 231/2018.-**
Recurrente:	Empresa: **ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA.**
Referencia:	Llamado MOPC N° 155/2018 LPN Reparación y mantenimiento de puentes de madera en varios departamentos de la Región Oriental, Lote 1 y 3 ID N° 335.485.-
Tema:	Convenio Modificatorio N° 1

1- INTRODUCCIÓN.

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa**:** *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- ANTECEDENTES.

Memorándum UOC N° 5249/2018, de fecha 18 de diciembre de 2018, por el cual la Unidad Operativa de Contratación remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 514/2017, solicitado por la Dirección de Caminos Vecinales en el marco del llamado de referencia. -

3- OBJETIVO.

Determinar si el pedido de Convenio Modificatorio N° 1, al Contrato S.G. Ministro Nº 514/2017, solicitado por la Dirección de Obras Públicas, se ajusta a las necesidades de la Obra en Ejecución.-

4- ALCANCE.

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEMORANDUN UAC N° 231/2018. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del Equipo Auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- MARCO LEGAL.

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.-
- PBC del Llamado MOPC Nº 155/2018. Obra: " Reparación y mantenimiento de puentes de madera en varios Departamentos de la Región Oriental Lotes 1 y 3, ID N° 335.485"

Nimia Marisa Benitez
Auditor
Dpto. Auditoria Técnica-DAI
MOPC

Lic. Guillermo Caballero Villalba
Jefe Interino
Dpto. Auditoria Técnica - MOPC

Oliva y Alberdi N° 441, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376-4149734
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 99/2018. -

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO.

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Sra. Lincy Romina Lucena Vera.-**
- **DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES, Ing. Rodolfo Segovia.-**
- **DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE (DEPOA) , Ing. Roberto C. Argaña.-**
- **FISCAL DE OBRAS DEPOA: Ing. Fernando Benítez.-**
- **SUPERVISOR DE OBRAS POR EL MOPC, Ing. Juan Esteban Paredes**
- **REPRESENTANTE LEGAL POR LA EMPRESA ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA Ing. Santiago Abbate.-.**

7- OBSERVACIONES.

7.1 VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1.1. La vigencia del Contrato es desde la firma del mismo hasta la recepción definitiva de la obra.-

7.2 El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AMPLÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL LOTE 1 y LOTE 3 EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ART.62 DE LA LEY 2051/2003

7.2.1- El Convenio Modificatorio N° 1 amplía el Plazo contractual de la obra del Lote 1 y Lote 3 en **73 días para cada uno**, siendo la fecha de culminación el **31 de julio de 2019,** según la documentación técnica (Folio 24 al 26).-

Descripción	Cantidad Días	Variación %
Plazo Contractual Original	365	100,00
Plazo Convenio Modificatorio N° 1 (Para cada Lote)	73	20
Plazo Contractual + CM N° 1	**438**	**120,00**

7.2.2- Se sugiere tener en cuenta que los borradores de Resolución y Convenio modificatorio **dicen: Fecha de culminación 31 de julio de 2018 y Debe decir 31 de julio 2019** (Folio 13 y Folio 16).-

7.3 EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA UN INCREMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO DEL LOTE N° 1 EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ART.62 DE LA LEY 2051/2003

7.3.1- El Convenio Modificatorio N°1 sufre un incremento en el monto del contrato del Lote 1 que representan el 20 % en relación al monto originalmente pactado, según Informe Técnico de la Supervisión de obras (Folio N° 24 al 26).-

Descripción	Cantidad G.	Variación %
Monto Contractual Lote N° 1	6.000.000.000	100,00
Variación del Monto del Convenio N° 1 respecto al Contractual	1.200.000.000	20
Monto Contractual + CM N° 1	**7.200.000.000**	**120,00**

Nimia Marisa Benítez
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

Lic. Guillermo Caballero Villalba
Jefe Interino
Dpto. Auditoría Técnica - MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376-4149734
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

Folio 32

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 99/2018. -

7.4 EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA UN INCREMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO DEL LOTE N° 3 EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ART.62 DE LA LEY 2051/2003

7.4.1- El Convenio Modificatorio N°1 sufre un incremento en el monto del contrato del Lote 3 que representan el 20 % en relación al monto originalmente pactado, según Informe Técnico de la Supervisión de obras (Folio N° 24 al 26).-

Descripción	Cantidad G.	Variación %
Monto Contractual Lote N° 3	6.000.000.000	100,00
Variación del Monto del Convenio N° 1 respecto al Contractual	1.200.000.000	20
Monto Contractual + CM N° 1	**7.200.000.000**	**120,00**

7.5- LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBE A MOTIVOS TÉCNICOS

Se ha revisado el informe técnico elaborado por la Supervisión de obras (Folio N° 24 al 26), donde se menciona que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 correspondería a las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.-

Al respecto, la Ley 2051/03, en su Art. 62 expresa cuanto sigue: "*...los Convenios Modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos siempre que se mantengan los precios unitarios del Contrato Original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo Convenio*; y *para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio*".-

7.6 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

El Informe Técnico y las documentaciones técnicas que respaldan la solicitud del Convenio Modificatorio Nº 1, se encuentran firmados por la Dirección de Caminos Vecinales Ing. Rodolfo Segovia, por el Jefe del Departamento de Puentes y Obras de Arte Ing. Roberto Acuña, el Fiscal de Obra DEPOA- MOPC, Ing. Fernando Benítez, el Supervisor de Obra DEPOA- MOPC, Ing. Juan Esteban Paredes y el Representante Legal de la Empresa Abatte & Asociados Constructora Ing. Santiago Abbate con lo cual se contempla el presupuesto en la normativa acerca del acuerdo entre las partes.

7.7- PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL

Los cálculos aritméticos de las planillas de cantidades y precios unitarios se encuentran dentro de los márgenes admisibles, según el informe técnico y se detallan en las documentaciones técnicas.-

8. CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio Nº 1, corresponde a ajustes del proyecto en ejecución con variación de las cantidades establecidas en algunos ítems de trabajo de los lotes 29 y 30 de la obra, adecuándolas a las condiciones reales existentes, en consecuencia aumenta el monto inicial (Conforme al Art. 62 de la Ley 2051/2003), amplía el plazo de ejecución (Conforme al Art. 62 de la Ley 2051/2003) e incrementa el monto La justificación de las modificaciones del Convenio Modificatorio N° 1, se encuentran respaldadas en el Informe Técnico de la Supervisión de Obras (Folio N° 24 al 26).-

Nimia Marisa Benitez
Dpto. Auditoria Técnica
MOPC

Lic. Guillermo Caballero Villalba
Jefe Interino
Dpto. Auditoria Técnica MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376-4149734
www.mopc.gov.py

-30-

9. CONSIDERACIÓN FINAL

El Departamento de Auditoría Técnica solicita a la dependencia responsable que una vez efectuadas todas las modificaciones correspondientes, se le remita una copia sobre lo actuado, en éste caso particular, una copia del Convenio Modificatorio una vez aprobado y firmado. Esto permitirá cerrar el circuito, visualizando las pautas y recomendaciones sugeridas.-
La documentación adjunta al presente expediente contiene (35) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

Nimia Marisa Benítez.
Auditor
Departamento de Auditoria Técnica

Lic. Guillermo Caballero
Jefe
Departamento de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede, para proseguir con los trámites pertinentes.-

Mg. Enrique Ocampo Ramírez, Director
Dirección de Auditoría Interna

-37-
Treinta y Siete

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376-4149734
www.mopc.gov.py